



Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional
NIT: 811.000.278-2

ACUERDO No. 098 DEL CONSEJO ACADÉMICO (23 de octubre de 2008)

“Por medio del cual se ordenan la actualización de las certificaciones de una segunda lengua”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, en ejercicio de sus atribuciones legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y el Acuerdo 163 de 2003, y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 216 del 13 de julio de 2004 “Por medio del cual se reglamentan los requisitos para la acreditación de una segunda lengua para todos los programas para optar el título profesional”, ordena que los estudiantes que pretendan obtener su título profesional, deben acreditar las competencias en una segunda lengua, sea a través de una Universidad o Institución legalmente constituida y de reconocida idoneidad o por el Centro de Idiomas o Escuela de Idiomas de la Institución Universitaria de Envigado, según sea el caso.
2. Que asimismo dicho Acuerdo establece que los estudiantes del programa de Administración de Negocios Internacionales, deben acreditar la competencia en el idioma inglés.
3. Que la Escuela de Idiomas fue creada mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N° 366 de abril 30 de 2008, asumiendo, entre otras, las funciones que desempeñaba el antiguo Centro de Idiomas de la Institución Universitaria de Envigado.
4. Que actualmente, en las hojas de vida académicas de algunos estudiantes que aún no se han graduado, se encuentran archivadas convalidaciones expedidas por el antiguo Centro de Idiomas, emitidas con base en certificaciones provenientes de Instituciones, entidades, universidades, escuelas, centros de idiomas o similares, que a la fecha se encuentra vencidas, todas vez que la vigencia asignada para dichos certificados por las mismas entidades que los expidieron, ha expirado.
5. Que con el ánimo de asegurar la competencia de nuestros estudiantes en una segunda lengua, en las cuatro habilidades lingüísticas (habla, escucha, lectura, escritura), el Consejo Académico considera que la acreditación de dicha competencia debe actualizarse a través de un curso de actualización dictado por la Escuela de Idiomas.
6. Que el diseño, estructura y metodología de dicho curso, será elaborado por la Escuela de Idiomas bajo las directrices de la Vicerrectoría Académica, dependencia a la cual se encuentra escrita dicha Escuela.



Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional

M.T. 811.000.278-2

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero: Ordénese que los estudiantes de todos los Programas de la Institución Universitaria de Envigado, excepto los del Programa de Administración de Negocios Internacionales y Programas de Tecnologías, que hayan acreditado el cumplimiento del requisito de acreditación de una segunda lengua con una anterioridad de dos años o más a la fecha en la que el estudiante pretenda graduarse, con base en un certificado expedido por cualquier institución, entidad, escuela, centro de idiomas o similar, legalmente constituidos y competentes, incluyendo el antiguo Centro de Idiomas de la Institución, realicen el Curso de Actualización que para dichos efectos implemente la Escuela de Idiomas de la Institución Universitaria de Envigado.

Parágrafo 1º: El Curso de Actualización tendrá una duración de cuarenta y ocho (48) horas.

Parágrafo 2º: En el caso de los estudiantes del Programa de Administración de Negocios Internacionales y Programas de Tecnologías, el cumplimiento del requisito de acreditación de una segunda lengua se rige por los Acuerdos de Consejo Directivo N° 216 de 2004 y 301 de 2006, y demás normas que los reglamenten, modifiquen o deroguen.

Artículo Segundo: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición legal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Envigado a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008).


CARLOS MARIO RAMÍREZ VELÁSQUEZ
Presidente Consejo Académico


ALEJANDRA CÁRDENAS NIETO
Secretaria General